



Municipalidad de La Molina

671

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 2020-MDLM

La Molina, 03 SEP 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, El Informe N° 182-2020-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el informe N°098-2020-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Propuesta de Aprobación del Plan de Trabajo para las Metas al 31 de diciembre de 2020 del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal 2020 de la Municipalidad Distrital de la Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos:

- i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;
- ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto;
- iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;
- iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local;
- v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y
- vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el referido Programa es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el mismo que tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Se establece, asimismo, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

LA MOLINA





Municipalidad de La Molina

Que, por el Decreto de Urgencia N°014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y las Normas para la Gestión Presupuestaria, las cuales conforme a lo señalado en el artículo 3° del citado cuerpo normativo son de obligatorio cumplimiento, entre otros para los Gobiernos Locales y sus respectivos organismos públicos. Siendo que mediante el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° referido a los Recursos para el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, FED y otros, se dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), lo cual es concordante con lo señalado en el literal a) del numeral 22.1 y numeral 22.4 del artículo 22° del referido dispositivo legal.

Mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2019, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; siendo que el artículo 3° de los señalados Procedimientos establecen que el ámbito de aplicación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2020/MDLM, de fecha 15 de enero de 2020, se designa como responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099 -2020-MDLM, de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba con eficacia anticipada de fecha 02 de enero de 2020 el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina

Mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Abril del 2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.



Municipalidad de La Molina

Conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del precitado Decreto de Urgencia N° 047-2020, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realice en coordinación con las entidades públicas involucradas al citado Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa.

Que, mediante Decreto Supremo N°099-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de mayo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, se modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y se dictan otras medidas, y se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, dentro de un plazo no mayor de 90 días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, establezca las nuevas metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°100-2020-MDLM, de fecha 17 de junio de 2020 se dejó sin efecto el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 099 -2020-MDLM, de fecha 16.06.2020 y se aprobó con eficacia anticipada de fecha 08.05.2020 el Plan de Trabajo para las Metas al 15 de junio de 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante el Decreto Supremo N°217-2020-EF, de fecha 07.08.2020, se aprueban las nuevas Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020.

El presente Plan está referido a las nuevas metas establecidas al 31-12.2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo del referido Decreto Supremo N°217-2020-EF señalándose en su Anexo para las municipalidades Tipo C, 05 metas a cumplir al 31 de diciembre del presente año 2020, a citar:



Municipalidad de La Molina

GRUPO: Municipalidades de Lima Metropolitana - distritales Tipo "C" (42)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	20%
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	10%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	20%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	25%
Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	MINSA	25%
Total		100%

Que, mediante la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01, de fecha 20.08.2020, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2020/MDLM, se designa al señor Alfredo Reynaga Ramírez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, como coordinador del Programa de Incentivos, responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, establecidos en el Decreto Supremo N°362-2019-EF modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que se cumplan tres (03) supuestos: i) Solo si fuera más favorable a los administrados, ii) Siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros iii) Que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Supuestos que concurren en el presente caso, como son:

- a) **Solo si fuera más favorable a los administrados:** en tal sentido el presente Plan permite contar con un instrumento para poder gestionar, controlar y supervisar el cumplimiento de metas establecidas para el logro del Programa de Incentivos Municipales, lo cual coadyuva a una mejor prestación de los servicios públicos.
- b) **Siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros:** Con la aprobación del presente documento normativo lejos de afectar derechos o intereses de terceros, esta Entidad, establece un procedimiento con plazos a respetar a fin de poder cumplir con la



Municipalidad de La Molina

ejecución de las metas al 31.12.2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

c) **Que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción:** Supuesto que resulta aplicable al presente caso, si tenemos en cuenta que desde el 08.08.2020, fecha a la que quiere retrotraerse el acto, se verifica actos normativos emitidos por el Gobierno Nacional y actos administrativos y de administración emitidos por esta Municipalidad Distrital de La Molina, que guardan relación directa con el Plan de Trabajo para las metas al 31.12.2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, siendo preciso indicar que algunos de los actos mencionados a continuación forman parte del cronograma del precitado Plan que se encuentra en el Anexo N° 02 del mismo, como son:



c1) La aprobación de las nuevas Metas al 31 de diciembre de 2020, efectuadas por el artículo 1° del precitado Decreto Supremo N° 217.2020-EF.

c2) El Informe N°167-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 07.08.2020, por la cual se informó a la Gerencia Municipal sobre la aprobación de las nuevas Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020;

c3) El Memorando Múltiple N°046-2020-MDLM-GPPDI, de la misma fecha mediante el cual se comunicó las Unidades Orgánicas que según el Reglamento de Organización y Funciones de nuestro municipio, son órganos responsables y de apoyo en hacer cumplir y ejecutar las acciones al 100%;

c4) El Memorando Múltiple N°052-2020-MDLM-GPPDI, fecha 21.08.2020 por el cual se comunicó y remitió a las Unidades Orgánicas responsables y de apoyo los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas 1, 2, 3, 4 y 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2020.

c5) El Informe N°181-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 24.08.2020 por el cual se informó a la Gerencia Municipal las Unidades Orgánicas responsables y de apoyo de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y los cuadros de actividades de las metas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 6 correspondientes a las municipalidades tipo C (como es el caso de La Municipalidad Distrital de La Molina) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 217.2020.EF.





Municipalidad de La Molina

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Ordenanza Municipal N°320/MDLM y modificado por Ordenanza Municipal N°388/MDLM, Ordenanza Municipal N°395/MDLM y Ordenanza Municipal N°397/MDLM en concordancia con el numeral 8.5 de la Directiva N°004-2012-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de la Molina" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°067-2012-GM;

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan de Trabajo para las Metas al 31 de diciembre de 2020 del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal 2020 de la Municipalidad Distrital de la Molina", con eficacia anticipada al 08.08.2020, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su difusión a los responsables de cumplimiento de las 05 metas

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL